



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 033/2017-2018

27 de Octubre de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", establecen que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Salud, Género, Niñez y Adolescencia, Adulto Mayor, Personas con Capacidades Diferentes, Cultura y Deporte, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano de la Gobernación del Departamento del Beni, tienen prevista la realización del "**Primer Foro Departamental de Desarrollo Humano**", evento que se llevará a cabo en fecha 06 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Riberalta, en tal sentido el Pleno de esta Asamblea ha determinado autorizar la asistencia y participación de la Comisión de Desarrollo Humano Educación, Salud, Género, Niñez y Adolescencia, Adulto Mayor, Personas con Capacidades Diferentes, Cultura y Deporte, de este Órgano Legislativo, en el evento antes mencionado.

Que, corresponde a esta Asamblea, como instancia Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental, participar de forma activa en el análisis de diversas temáticas de alcance social, generando un espacio de diálogo entre los actores sociales, para que en el ámbito de sus competencias se pueda atender sus demandas.

CONSIDERANDO:



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de este órgano, así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates.

Que, el Artículo 25° Numeral 28 del RIOF reconoce entre las atribuciones del Pleno, la de Autorizar viajes en misión oficial de las o los Asambleístas Departamentales, al exterior o interior del Departamento del Beni y del país.

Que, el Artículo 151° de este Reglamento, determina que cuando las y los Asambleístas Departamentales tuvieren que concurrir, en representación de la Asamblea Legislativa Departamental, a eventos que se realicen en lugares distintos de su sede, sea en el interior o en el exterior del País, previa aprobación del Pleno mediante Resolución expresa, percibirán pasajes para su desplazamiento y viáticos que correspondan de acuerdo al reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 039/2017-2018 de fecha 27 de octubre de 2017, el Pleno de esta Asamblea aprobó por unanimidad de votos el viaje oficial de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Salud, Género, Niñez y Adolescencia, Adulto Mayor, Personas con Capacidades Diferentes, Cultura y Deporte, para que en representación oficial de este Órgano Legislativo, asistan y participen del **“Primer Foro Departamental de Desarrollo Humano”**, correspondiendo para tal efecto dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje oficial de los miembros de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Salud, Género, Niñez y Adolescencia, Adulto



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Mayor, Personas con Capacidades Diferentes, Cultura y Deporte, de esta Asamblea, los días domingo 05, lunes 6 y martes 07 de Octubre del año en curso, para que en representación oficial de este Órgano Legislativo asistan y participen de el **“Primer Foro Departamental de Desarrollo Humano”** a llevarse a cabo en la ciudad de Riberalta, provincia Vaca Díez de este Departamento.

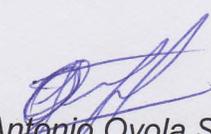
La Comisión estará integrada por los siguientes Asambleístas:

1. Claribel Sandoval Serrate.
2. María Roxana Nacif Barboza.
3. Hermógenes Aramayo Montero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar a la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera, para que a través de la sección correspondiente, realice los trámites pertinentes a objeto de cubrir los gastos emergentes por concepto de pasajes aéreos y tres (3) días de viáticos de los Asambleístas comisionados, así como del personal técnico y de apoyo necesario, conforme a reglamento específico.

Es dada en salón de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad a los veintisiete días del mes de Octubre de dos mil diecisiete años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


José Antonio Oyola Suárez
PRESIDENTE


Wilma Teresa Talamás Melgar
PRIMERA SECRETARIA

